



INFORME SECRETARIAL Señora juez, a su despacho el presente proceso, Informándole que se encuentra pendiente pronunciarse acerca de la liquidación del crédito presentada el día 20 de Septiembre de 2022. Sírvasse proveer. Sabanalarga, Atlántico, 15 de Noviembre de 2022.


EWAR DAVID RUIZ PÁJARO
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SABANALARGA. Sabanalarga, 15 de Noviembre de 2022.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
REFERENCIA:	08638408900320220017000
DEMANDANTE	RUBEN SERNA GOMEZ
DEMANDADO	NUBIA NAVARRO DE MERCADO

Visto y verificado el informe secretarial, este despacho examinó la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se pudo establecer que la misma sobrepasa los parámetros establecidos por la SUPERFINANCIERA, por lo que se procederá a realizar la liquidación del crédito, teniendo en cuenta la tasa permitida por la ley.

Lo anterior por cuanto el apoderado de RUBEN SERNA GOMEZ, al momento de presentar la liquidación del crédito, manifestó que era igual a CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS (\$4.140.000,00), producto de:

- La suma del capital adeudado TRES MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS (\$3.000.000,00); más
- DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS (\$240.000,00); producto de los intereses corrientes generados más;
- NOVECIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS (\$900.000,00); producto de los intereses moratorios generados;

El juzgado encuentra que al proyectar la misma, arroja un valor menor al presentado por la parte demandante., por los intereses corrientes y moratorios generados, por lo cual procederá a ser modificada.

Por las anteriores razones este juzgado procede a modificar la liquidación de créditos en los siguientes términos:



CONCEPTOS	VALORES
CAPITAL	\$ 3.000.000,00
INTERESES CORRIENTES	\$ 163.871,00
INTERESES MORATORIOS	\$ 762.294,00
OTROS CONCEPTOS	\$ -
TOTAL LIQUIDACION	\$ 3.926.165,00

A continuación se muestra el procedimiento utilizado

MES	TEA	TEA MORA	TEM CTE	TEM MORA	CORRIENTE DESDE	CORRIENTE HASTA	DÍAS	MORA DESDE	MORA HASTA	DÍAS2	INTERES CTES	INTERESES MORA
may-21	17,22%	25,83%	1,33%	1,93%	1-may-21	31-may-21	31	1-may-21	31-may-21	31	41.318,00	-
jun-21	17,21%	25,82%	1,33%	1,93%	1-jun-21	30-jun-21	30	1-jun-21	30-jun-21	30	39.963,00	-
jul-21	17,18%	25,77%	1,33%	1,93%	1-jul-21	31-jul-21	31	1-jul-21	31-jul-21	31	41.228,00	-
ago-21	17,24%	25,86%	1,33%	1,94%	1-ago-21	31-ago-21	31	1-ago-21	31-ago-21	31	41.362,00	-
sep-21	17,19%	25,79%	1,33%	1,93%	1-sep-21	30-sep-21	0	1-sep-21	30-sep-21	30	-	57.903,00
oct-21	17,08%	25,62%	1,32%	1,92%	1-oct-21	31-oct-21	0	1-oct-21	31-oct-21	31	-	59.487,00
nov-21	17,27%	25,91%	1,34%	1,94%	1-nov-21	30-nov-21	0	1-nov-21	30-nov-21	30	-	58.146,00
dic-21	17,46%	26,19%	1,35%	1,96%	1-dic-21	31-dic-21	0	1-dic-21	31-dic-21	31	-	60.679,00
ene-22	17,66%	26,49%	1,36%	1,98%	1-ene-22	31-ene-22	0	1-ene-22	31-ene-22	31	-	61.305,00
feb-22	18,30%	27,45%	1,41%	2,04%	1-feb-22	28-feb-22	0	1-feb-22	28-feb-22	28	-	57.172,00
mar-22	18,47%	27,71%	1,42%	2,06%	1-mar-22	31-mar-22	0	1-mar-22	31-mar-22	31	-	63.824,00
abr-22	19,05%	28,58%	1,46%	2,12%	1-abr-22	30-abr-22	0	1-abr-22	30-abr-22	30	-	63.498,00
may-22	19,71%	29,57%	1,51%	2,18%	1-may-22	31-may-22	0	1-may-22	31-may-22	31	-	67.639,00
jun-22	20,40%	30,60%	1,56%	2,25%	1-jun-22	30-jun-22	0	1-jun-22	30-jun-22	30	-	67.490,00
jul-22	21,28%	31,92%	1,62%	2,34%	1-jul-22	31-jul-22	0	1-jul-22	31-jul-22	31	-	72.397,00
ago-22	22,21%	33,32%	1,69%	2,43%	1-ago-22	31-ago-22	0	1-ago-22	30-ago-22	30	-	72.754,00

Dado lo anterior, el Despacho procede a modificar la liquidación del crédito de la manera en que anteriormente se describió.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad De Sabanalarga (Atlántico),

RESUELVE

PRIMERO: No impartir aprobación a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, de conformidad a lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: Reformar y aprobar la liquidación del crédito, por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS (\$3.926.165,00).

TERCERO: Aprobar liquidación de costas por la suma de a CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS CON CERO CENTAVOS (\$167.000,00).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

Juez

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1. °
Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. www.ramajudicial.gov.co
Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals_larg
Sabanalarga – Atlántico, Colombia

**JUZGADO 3º PROMISCOU MUNICIPAL EN ORALIDAD
SABANALARGA, ATLANTICO**

Sabanalarga, 16 de noviembre 2022

El presente auto se notifica por Estado No. 143

EWAR DAVID RUIZ PÁJARO
Secretario

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4066c4a6f5ad401fb071d607528919736d6ec7a02fac473e3719870b33e615d8**

Documento generado en 15/11/2022 04:02:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>